

Contrato de compraventa de un vehículo usado

Modelo de contrato de
compraventa ORDINARIO

Lugar y fecha de celebración GIRONA 06/05/2026		Hora	
Datos titular	Apellidos y nombre o Razón social MARIA LLUISA BOIX GIRONES		CIF/NIF/NIE 40320463Z
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio Calle Sant Ignasi, 12		
	Municipio SANTA COLOMA DE FARNERS	Código Postal 17430	Provincia GIRONA
Datos comprador	Apellidos y nombre o Razón social INTERCARGIRONA, SL		CIF/NIF/NIE B09909540
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio CRTA. DE ROSES, 47	Actividad (1) COMPRA-VENDA DE VEHICLES DE MOTOR	
	Municipio FIGUERES	Código Postal 17600	Provincia GIRONA

Identificación del vehículo y estado actual del mismo

Clase de vehículo (2)	Marca / Modelo / Versión DACIA SANDERO	Estado USADO	
Matrícula 7059KDS	Número de bastidor UU15SDMC558601972	Fecha de la 1ª matriculación 19/10/2017	Fecha última ITV del vehículo [##ET.CO-VE-EVO.10##]
Destino anterior (3)	Combustible del vehículo (4) [##ET.CO-VE-EVO.12##]	Kilómetros contador 125000	

Ambas partes actúan en nombre propio, se reconocen mutua capacidad y puestos previamente de acuerdo, formalizan la compraventa con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

- El vendedor declara que el vehículo citado es de su legítima propiedad y lo vende y entrega en este acto, al comprador, recibiendo éste a su completa satisfacción.
- El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, a su naturaleza de vehículo ya matriculado, al estado que presentan sus componentes, a su antigüedad y kilómetros recorridos, se pacta de común acuerdo en:

PACTADO Euros	IVA (5)
3. Forma de pago: CUENTA VN	

- El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ninguna carga, ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a fecha de este contrato, obligándose a estar de su total indemnidad a favor del comprador de cualquier reclamación
- El vendedor facilita al comprador en este acto, todos aquellos documentos que son necesarios para que el vehículo quede inscrito a su nombre en la Dirección General de Tráfico. El titular se compromete también a facilitar y firmar al comprador, con posterioridad a la firma del contrato, cuantos documentos sean necesarios para la inscripción en todos los organismos públicos.
- El vendedor manifiesta y garantiza que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de cualquier carga, gravamen, reserva de dominio, embargo, sanción o cualquier otra deuda pendiente derivada de su titularidad o uso hasta la fecha de la transmisión. En caso de que, con posterioridad a la formalización de este contrato, se detecte la existencia de cualquier carga o deuda relacionada con el vehículo, incluidos impuestos municipales, sanciones administrativas, embargos o cualquier otra obligación económica devengada con anterioridad a la fecha del contrato, el vendedor se compromete a asumir el pago íntegro y a dejar totalmente indemne al comprador. Asimismo, en caso de que dichas cargas o gravámenes impidan la transferencia del vehículo o generen algún perjuicio económico o legal para el comprador, el vendedor se compromete a resolver la situación en un plazo máximo de 15 días desde la notificación por parte del comprador, respondiendo en todo caso de los gastos, costos y daños que se deriven.

- El comprador destinará el vehículo a

Y para que conste y donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes interesadas.

Firma y sello del Vendedor

Firma, y en su caso sello del Comprador

Firmado:



INTERCARGIRONA, S. L.
CONCESIONARI DACIA
17430 FORMIGUERS DE LA SELVA
Tel. 972 41 60 50
17600 FIGUERES
Tel. 972 41 60 06

1. Empresario o comerciante, o comprador de vehículos, comparece en la Agencia Tributaria.
2. Furgoneta, camión, turismo, todo terreno, motocicleta, cuadr, ciclomotor.
3. Autocarr, autocarr sin conductor, autocarr para transporte de mercancías, transporte de personas o Particular.
4. Diesel o Gasolina.
5. Exención / no sujeto, RESU, A PARTIR O INCLUIDO.
6. A su posterior venta, su actividad profesional o empresarial o comercial o de prestación de servicios, o uso particular.